

Comodoro Rivadavia, 16 de marzo de 2006.-

VISTO:

El Expediente FCN. N° 1481/05, foja 2, foja 10 (R.CAFCN. N° 142/05), foja 15 (Ordenanza N° 4358-HCD-2005), y

CONSIDERANDO:

- Que el visto contempla y explicita la disponibilidad de fondos.
- Que este Consejo Académico había dado el aval para la apertura de la carrera a término en otras localidades.
- Que existen antecedentes en el Departamento de Enfermería de dictado.
- Que el tema fue tratado en la I sesión ordinaria del año en curso.

POR ELLO, EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE

Art. 1°) Autorizar la **extensión** de la carrera de Enfermería **a término**, en la localidad de Puerto Deseado (Santa Cruz) en el presente ciclo lectivo 2006; autoriza el llamado a inscripción de alumnos.

Art. 2°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a quien corresponda y cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN CAFCN. N° 125/06.-


MSC SUSANA PERALES
Sec. Académica
Facultad de Ciencias Naturales
U.N.P.S.J.B.


Lic. ADOLFO GENINI
DECANO
Fac. De Ciencias Naturales
U.N.P.S.J.B.